20624

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo, LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH), modificado por el R. D. 338/05, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante, EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presenta-

ción de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo, LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente deberán presentar el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento que establecerá el Gobierno, previo informe de Consejo de Coordinación Universitaria.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-5837-90-6000614282, con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Avda. Séneca, 2, 28040 Madrid), y en la dirección de internet: www.ucm.es.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.-La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de cada comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora

del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo $18\ del\ RDH\ y\ 92\ de\ los\ EUCM.$

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.–El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

- 1. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular III. Facultad de Medicina. Actividades docentes asignadas a la plaza: «Bioquímica y Biología Molecular» Código de Plaza: 01-856. N.º de concurso: 06009.
- 2. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento «Derecho Constitucional». Departamento: Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Código de Plaza: 01-327. N.º de concurso: 06073.
- 3. Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Microbiología». Departamento de Microbiología. Facultad de Medicina Código de Plaza: 01-837. N.º de concurso: 06032.
- 4. Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Oftalmología». Departamento: Oftalmología y Otorrinolaringología. Facultad de Medicina. Código de Plaza: 01-836. N.º de concurso: 06034.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

- 1. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento «Geometría y Topología». Departamento: Geometría y Topología. Facultad de CC. Matemáticas. Código de Plaza: 03-2179. N.º de concurso: 06074.
- 2. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Sistemas Informáticos y Computación. Facultad de Informática. Código de Plaza: 03-2502. N.º de concurso: 06075.



ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO					
Centro:					
oras a realizar:					
Fecha de Resolución de convocatoria: B					
Nº de Concurso: Código de Plaza:					
Primer Apellido Segundo Apellido Nombre					
Segundo Apellido		Nombre			
Nacionalidad					
Localidad		Provincia			
Domicilio			Teléfono		
Provincia		Código Postal			
Caso de ser funcionario público de carrera					
Organismo	Fecha ingreso	N°.R. Personal			
Situación Excedente voluntario Servicios especiales Otras					
	ria: Código H. DATO Segundo Apell: Nacionalidad Localidad Provincia aso de ser funcionalismo	Centro ras a realizar: ria: E Código de Plaza: II. DATOS PERSONALE Segundo Apellido Nacionalidad Localidad Provincia aso de ser funcionario público de Organismo Fecha ingreso	Centro: ria: B.O.E.: Código de Plaza: H. DATOS PERSONALES Segundo Apellido Nombre Nacionalidad Localidad Provincia Provincia Código Pos aso de ser funcionario público de carrera Organismo Fecha ingreso N°.R.		

III. DATOS ACADEMICOS						
Títulos			Fecha de obtención			
Docencia previa:						
Categoría	Período		Organismo			
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA						

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de

conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las

condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el

acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Número de concurso: 06009

Comisión titular:

Presidente: D. Jorge Tamarit Rodríguez (CU, UCM). Secretario: D. Manuel Guzmán Pastor (CU, UCM).

°: D. José Antonio Ramos Atance (CU, UCM).

Vocal 2.º: D. Miguel Ángel Pérez Albarsanz (CU, Univ. de Alcalá).

Vocal 3.º: D. Andrés Piñeiro Antón (CU, Univ. de Zaragoza).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D.ª María Teresa Miras Portugal (CU, UCM).

Suplente 2.°: D. José Sánchez-Prieto Borja (CU, UCM). Suplente 3.°: D. José María Teijón Rivera (CU, UCM).

Suplente 4.º: D. Francisco Moreno Muñoz (CU, Univ. Autónoma de Madrid).

Suplente 5.º: D. Rafael Franco Fernández (CU, Univ. de Barcelona).

2. Número de concurso: 06073

Comisión titular:

Presidente: D. Jorge de Esteban Alonso (CU, UCM).

Secretario: D. Francisco Fernández Segado (CU, UCM).

Vocal 1.º: D. Pedro de Vega García (Emérito, UCM).

Vocal 2.°: D. Juan José Solozábal Echevarría (CU, Univ. Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º: D. Francisco Javier García Fernández (CU, Univ. de Alicante).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Raúl Leopoldo Canosa Usera (CU, UCM).

Suplente 2.º: D. Carlos de Cabo Martín (CU, UCM).

Suplente 3.º: D. Alfonso Fernández-Miranda Campoamor (CU, UCM).

Suplente 4.°: D. Pablo Pérez Tremps (CU, Universidad Carlos III). Suplente 5.º: D. Pablo Santolaya Machetti (CU, Univ. de Alcalá de Henares).

3. Número de concurso: 06032

Comisión titular:

Presidente: D. José Prieto Prieto (CU, UCM).

Secretario: D. Juan Picazo de la Garza (CU, UCM).

Vocal 1.º: D. José A. García Rodríguez (CU, Univ. de Salamanca). Vocal 2.º: D. Guillermo Prats Pastor (CU, Univ. Autónoma de Barcelona).

Vocal 3.º: D. Antonio Gómez García (CU, Univ. de Extremadura).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Evelio Perea Pérez (CU, Universidad de Sevilla). Suplente 2.º: D. Manuel Segovia Hernández (CU, Univ. de Murcia). Suplente 3.º: D. Juan García de Lomas Barrionuevo (CU, Univ. de Valencia).

Suplente 4.º: D. Ramón Cisterna Cáncer (CU, Univ. del País Vasco).

Suplente 5.º: D. Benito José Regueiro García (CU, Univ. de Santiago de Compostela).

4. Número de concurso: 06034

Comisión titular:

Presidente: D. Julián García Sánchez (CU, UCM).

Secretario: D. Francisco Honrubia López (CU, Univ. de Zaragoza).

Vocal 1.º: D. José Carlos Pastor Jimeno (CU, Univ. de Valladolid).

Vocal 2.°: D. Manuel Vidal Sanz (CU, Univ. de Murcia).

Vocal 3.º: D.ª M.ª Paz Villegas Pérez (CU, Univ. de Murcia).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Jorge Luciano Alió Sanz (CU, Univ. Miguel Hernández de Elche).

Suplente 2.6: D.a Margarita Calonge Cano (CU, Univ. de Valla-

Suplente 3.º: D. Buenaventura Carreras Egaña (CU, Univ. de Granada).

Suplente 4.º: D. José A. Fernández-Vigo López (CU, Univ. de Extremadura).

Suplente 5.º: D. Francisco Javier Gómez-Ulla de Irazazábal (CU, Univ. de Santiago de Compostela).

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Número de concurso: 06074

Comisión titular:

Presidente: D. Manuel Alonso Morón (CU, UCM).

Secretario: D. José M.ª Ancochea Bermúdez (TÚ, UCM).

Vocal 1.º: D. Emilio Bujalance García (CU, UNED).

Vocal 2.º: D. Fernando Etayo Gordejuela (TU, Universidad de Cantabria).

Vocal 3.º: D. Luis Guijarro Santamaría (TU, Univ. Autónoma de Madrid).

Comisión suplente:

Suplente 1.°: D. José M.ª Rodríguez Sanjurjo (CU, UCM). Suplente 2.°: D. Francisco Romero Ruiz del Portal (TU, UCM). Suplente 3.°: D. Antonio Ros Mulero (CU, Universidad de Gra-

Suplente 4.º: D. Ernesto Martínez García (TU, UNED).

Suplente 5.º: D. Miguel Sánchez Caja (TÚ, Universidad de Granada).

2. Número de concurso: 06075

Comisión titular:

Presidente: D. Mario Rodríguez Artalejo (CU, UCM).

Secretario: D. Pedro Jesús Martín de la Calle (TU, UCM).

Vocal 1.°: D. David Pablo de Frutos Escrig (CU, UCM). Vocal 2.°: D.ª M.ª Pilar Rodríguez Marín (TU, Univ. Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º: D.ª Paloma Martínez Fernández (TU, Univ. Carlos III de Madrid).

Comisión suplente:

Suplente 1.°: D.ª M.ª Carmen Fernández Chamizo (CU, UCM). Suplente 2.°: D.ª M.ª Yolanda Ortega Mallén (TU, UCM). Suplente 3.°: D. Ricardo Peña Marí (CU, UCM).

Suplente 4.º: D. Juan Garbajosa Sopeña (CEU, Univ. Politécnica de Madrid).

Suplente 5.°: D.ª Raquel Martínez Unanue (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

20625

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ecología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

Por la Resolución de 26 de octubre de 2006, el Presidente de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de Ecología, con código de habilitación 2/220/2005, convocadas por la Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y apartado 4 del artículo único del Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, convoca a los candidatos admitidos a las citadas pruebas al acto de presentación, que será público, que tendrá lugar en la sede de la Universidad de León, lugar de celebración de las pruebas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales, Campus Universitario de Vegazana, el día 16 de enero de 2007, a las nueve horas. En dicho acto, los candidatos deberán entregar al Pre-